

número 87, de fecha 11 de abril de 1979, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición:

Aspirantes admitidos

1. D. José Carrillo López.
2. D. José Candel Ferrer.
3. D. Antonio López Pérez.
4. D. Juan Domenech Paláu.
5. D. Antonio Millet Agulló.
6. D. José Vicente Puig Obiols.
7. D. Ignacio Albert Bernadó.
8. D. Roberto Montalá Guillén.
9. D. Ramón Miró Riera.
10. D. Eugenio Rubio Fullola.
11. D. Pascual Palazón Marín.
12. D. Tiburcio Sentañes Marsá.
13. D. Víctor Collado la Parra.
14. D. José Pedro Fontanet.
15. D. David Alvarez Arcalis.
16. D. Francisco Carceller Ortiz.
17. D. José Preixens Vendrell.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido según Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Servicios de fecha mayo de 1979, como sigue:

Presidente: Don Carlos Bordóns Escobar, Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras.

Vocal: Don Emilio López Olives, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Juan Trepas Muntane, del Cuerpo General Administrativo.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida (Rambla de Aragón, 2) el día veintiocho (28) de Junio de 1979, a las diez (10) horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los interesados.

Lérida, 7 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe Provincial, Carlos Bordóns.—8.613-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

14452 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se corrigen los errores y omisiones observados en las de 27 de marzo y 7 de mayo de 1979, que declaraban aptos en la fase de prácticas a los aprobados en los concursos-oposiciones al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Observados errores y omisiones en las Resoluciones de la Dirección General de Personal de 27 de marzo y 7 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril y 11 de mayo, respectivamente) por las que se declaraban aptos en la fase de prácticas a los aprobados en los concursos-oposiciones al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocados por Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1977 y 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 y 23 de febrero, respectivamente).

Esta Dirección General, de conformidad con la base 10 de dichos Ordenes de convocatoria, ha tenido a bien corregir los mismos en el siguiente sentido:

1.º Declarar aptos a los opositores que figuran en el anexo I de la presente Resolución procedentes del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1978, que tenían autorización legal para el aplazamiento de las prácticas o no habían sido evaluados.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los opositores declarados aptos en el anexo I presenten los documentos enumerados en la base 10.2 de las Ordenes de convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la base IV, apartado 1, de la Orden de convocatoria de 21 de febrero de 1978, los opositores aprobados por el turno restringido deberán presentar, además de los documentos anteriormente citados, certificación en la que se acredite que el 27 de abril de 1977 tenían contrato en vigor como Profesores interinos o contratados de los Cuerpos A10EC, A12EC, A30EC, A47EC o A48EC, y que en fecha 23 de febrero de 1978 continuaban con contrato en vigor en dichos Cuerpos.

3.º Aquellos funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera de plazo reglamentariamente establecido, serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

4.º Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer el recurso de reposición correspondiente en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal,

A N E X O I

Dibujo

- S48EC10651. Francisco José Vallecillo Martínez.
S48EC10612. María del Pilar Rodríguez Ferreras.
S48EC10624. Francisco Ruiz Núñez.

Filosofía

- S48EC10667. Virginia Campos Ruiz.
S48EC10762. José Gómez Izquierdo.

Inglés

- S48EC08820. José María Miguel Blázquez.
S48EC05157. Martín Muñoz Orea.

Lengua y Literatura

- S48EC05585. Francisco Javier Iglesias Mendoza.
S48EC09606. Isabel Rodríguez Morales.
S48EC08043. Carmen Galarreta Alonso.

Francés

- S48EC07895. María Surrel Quer.

Matemáticas

- S48EC10005. María del Pino González Jorge.
S48EC11748. Teresa Rodríguez Díaz Casanova.

Física y Química

- S48EC04334. Alvaro Giribet Muñoz.
S48EC04472. Juan Antonio Martínez Neva.

14453 RESOLUCION del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas en turno libre y una en restringido, vacantes en la Escala Auxiliar del Organismo.

Vacantes nueve plazas en la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 411/1968 de 27 de junio, y de acuerdo con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y Ley 70/1978, de 28 de diciembre, cumplido el trámite de su aprobación previa por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario.—Las vacantes están sometidas a la normativa reguladora del personal al servicio de Organismos autónomos, aprobada por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones a percibir serán las que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes constará de los siguientes ejercicios, que se podrán realizar en un solo acto.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas la velocidad mínima será de 280 pulsaciones.

Segundo ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de cuatro respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—A realizar solamente por los aspirantes del turno libre. En este ejercicio, los aspirantes deberán optar por una de las modalidades siguientes:

Prueba a): Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La traducción de la taquigrafía deberá realizarse a máquina y a dos espacios.

Prueba b): Idiomas.—Acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva oficial extranjera, mediante la traducción de un texto escrito sin auxilio de diccionario.

1.3. Para la realización de cualquiera de las opciones del tercer ejercicio, los opositores dispondrán del tiempo que se señale por el Tribunal y que no podrá ser superior a media hora de duración.

1.4. La iniciación de las pruebas selectivas no tendrá lugar antes del día 1 del próximo mes de octubre. El Tribunal fijará al menos con tres días de antelación el lugar, día y hora en que comenzará la oposición.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado, así como cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el requisito señalado en el apartado e), todos los demás deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente.

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) En el caso de obtener plaza y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de su cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes según el modelo de la Orden de 28 de diciembre de 1978, se dirigirán al ilustrísimo señor Director del INCIE debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal efecto se facilitará en el Registro General del mencionado Instituto.

3.3. Presentación de instancias.

Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por el INCIE la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INCIE, Ciudad Universitaria, Madrid 3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas.

3.7. Forma de realizar el pago.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del INCIE aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del número de su documento nacional de identidad, se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección del INCIE y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director del INCIE o persona en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, el Secretario general del INCIE y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en el INCIE, que actuará como Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo de la oposición.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.4. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los asistentes para que acrediten su identidad.

6.5. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la hora, fecha y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán publicarse por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar, será necesario obtener cinco puntos.

Segundo y tercer ejercicios.—Se calificarán de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener, como mínimo cinco puntos.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.1. Calificación final.

Vendrá determinada por la suma aritmética de los diferentes ejercicios siendo necesario para superar las pruebas un mínimo de 10 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del INCIE para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificación de haber abonado los derechos de expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. NOMBRAMIENTOS

Nombramiento definitivo.

Por la Dirección del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—El Director, José Jiménez Blanco.

ANEXO

Temario de la Organización administrativa

1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado: La población el territorio y el poder. Los fines del Estado. Los poderes del Estado: El Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo.

2. La representación política. Sistemas de representación. Los partidos políticos. Opinión pública y grupos de presión.

3. La Constitución española. Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

4. La Constitución española. La Corona. Las Cortes Generales, el Congreso y el Senado. Funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

5. La Constitución española. La organización territorial del Estado. El Tribunal constitucional.

6. La Administración pública: Concepto y clases. Administración central: Organos y competencias. Desconcentración y descentralización. Organos periféricos de la Administración pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.

7. La Administración Local. La provincia: Organos y funciones. El Municipio: Organos y funciones. La organización territorial del Estado en la Constitución española.

8. La Administración institucional. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y las empresas nacionales.

9. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

10. Revisión del acto administrativo en vía administrativa. Los recursos. La revisión en vía contencioso-administrativa.

11. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Organos superiores de la Función Pública.

12. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Situaciones administrativas.

13. Derechos de los funcionarios: Referencia especial al sistema retributivo. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y el mutualismo. La sindicación de los funcionarios públicos.

14. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

15. Régimen del personal al servicio de los Organismos autónomos.

16. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

17. Actividad económica de la Administración. Los Presupuestos Generales del Estado: Su estructura.

18. La educación como servicio público: Fines del Estado en materia de educación. El sistema educativo español.

19. La Administración educativa. Los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación. Centros directivos de los respectivos Departamentos.

20. Organos periféricos del Ministerio de Educación. Los Delegados provinciales, su regulación y competencia.

21. La Administración institucional. Los Organismos consultivos.

22. El Instituto Nacional de Ciencias de la Educación. Naturaleza jurídica. Organización y funciones.

23. Los Institutos de Ciencias de la Educación. Adscripción y funciones. La coordinación de sus actividades: La llamada red ICES-INCIE.

14454 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición, turno restringido, para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura «Laboratorio químico» por la que se convoca a los señores opositores.*

De conformidad con la base 6.1 de las Ordenes ministeriales de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por las que se convocaron concursos-oposiciones restringidos para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en la asignatura de «Laboratorio químico», se hace público la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público, que será el próximo día 9 de julio, a las diez horas, en el Centro Nacional de Formación Profesional de Palomeras-Vallecas, de Madrid.

A continuación del sorteo se efectuará la presentación de los opositores, que deberán entregar la documentación para la fase del concurso y la programación para la realización del segundo ejercicio, de conformidad con las bases 6.3 y 6.4 de las citadas Ordenes.

El opositor que no se presente al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 11 de julio, a las nueve horas, en los mismos locales donde se efectuó la presentación. Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

Pruebas de laboratorio de análisis en las instalaciones de la Escuela.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal, Diego Alcaraz Senadilla.

14455 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140, de fechas 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 de junio de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de junio, la página 12532 pertenece a la asignatura de «Física y Química», y debe figurar entre las páginas 12508 y 12510, y la página 12509 pertenece a la asignatura de «Geografía e Historia» y debe figurar entre las páginas 12531 y 12533.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de junio, la página 13059 pertenece a la asignatura de «Geografía e Historia», y debe figurar entre las páginas 13069 y 13071, y la página 13070 pertenece a la asignatura de «Dibujo» y debe figurar entre las páginas 13058 y 13060.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14456 *RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 18 plazas vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa de este Organismo.*

Vacantes 18 plazas de la plantilla de la Escala Administrativa de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 18 plazas de la Escala Administrativa, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad de Barcelona para las localidades de Barcelona, Tarragona, Lérida y Mataró, distribuidas de la siguiente forma:

Barcelona, 15 plazas; Tarragona, una plaza; Lérida, una plaza; y Mataró una plaza.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan; los emolumentos a percibir, serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1953, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10) y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19) que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto número 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.2.1. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de los programas de Organización del Estado y Derecho Administrativo anexos a esta convocatoria, siendo necesario para aprobar la contestación correcta, como mínimo del 65 por 100.

La duración máxima de este ejercicio será de cierto veinte minutos.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que consistirá en redactar una nota resumen a la vista de un expediente administrativo, preparado previamente por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de ciento ochenta minutos.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en desarrollar por escrito dos temas, elegidos al azar por el Tribunal, el primero sobre el temario de «Organización del Estado y de la Administración Pública», y el segundo sobre «Nociones de Derecho Administrativo».

La duración máxima de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

Terminada la práctica del presente ejercicio, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios, y que al ser entregados habrán sido firmados por el opositor y el Secretario del Tribunal.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores, podrán realizar con carácter volunta-